



INT. N°244/2014

M^aGAB/ABOG. *KSB/jvm*

MMA S. 24-
ORDINARIO N° 001338 /

ANT.: Oficio N°46/2014 de 11.08.2014 de Abogada Secretaria de Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

MAT.: Responde a presentación.

VALPARAÍSO, 11 SEP 2014

DE : M^a GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN VALPARAÍSO

A : MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
ABOGADA SECRETARIA DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por la presente junto con saludarle, atendida la solicitud contenida en el Oficio señalado en los Antecedentes, en orden a informar respecto a las medidas que se están tomando y/o se prevé adoptar con el objeto de hacer frente a la contaminación u otros efectos adversos para la salud, producidos por la actividad de la empresa TECNOREC S.A. y la consiguiente manipulación de plomo en el manejo de pilas, informo a usted lo siguiente:

1.- Se debe tener presente que la fiscalización respecto del establecimiento data del año 2012, en esa fecha, la Autoridad Sanitaria Regional, atendiendo las denuncias efectuadas por la población de Aguas Buenas, y dentro de los programas de fiscalización del cumplimiento del Decreto Supremo N°594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, inició el sumario sanitario N°25/2012. Dentro de las actividades realizadas por la Seremi de Salud, están la inspección a las instalaciones de la empresa, muestras de suelo y agua en dos oportunidades y control del nivel de exposición a plomo de trabajadores de la empresa. En este proceso se sancionó a la empresa aplicándole una multa ascendente a 500 UTM, atendido que se constataron infracciones a la normativa referida, basado en que las mediciones de la exposición a plomo de los trabajadores de la empresa se encontraban excedidas, en **algunos casos hasta en un 300% de los límites permitidos**. Como parte de las acciones exigidas por la AS a la empresa, los trabajadores fueron incorporados a un programa de vigilancia en su respectivo Organismo Administrador de la Ley 16.744. Dicha entidad informó el 2 de Junio del 2014, que los resultados de las muestras biológicas que la totalidad de los trabajos en vigilancia presentaban valores bajo el nivel de referencia.

En el año 2013, la SEREMI de Salud en conjunto con la Superintendencia de Medio Ambiente, realizaron una nueva fiscalización a la empresa, en la cual constataron no conformidades en materia de control de derrames; la no implementación de scrubber (control de emisiones), para la captación de gases con ácido sulfúrico resultantes de la apertura de baterías; la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos se encontraba emplazada en un lugar distinto al establecido en la RCA y no contaba con la autorización sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud, entre otras no conformidades relacionadas a su actividad.

Si bien, esta empresa aún no subsana las no conformidades generadas en la fiscalización, hasta la fecha, **la información proporcionada por la empresa** no muestra que las emisiones de plomo generadas en el proceso de fundición superen el valor normativo de 0,5

mg/m³, establecido en el D.S. 136/00, Norma de Calidad Primaria para Plomo en el Aire. Es de interés establecer que dicho valor normativo obedece a una recomendación de las Guías de Calidad del Aire de la OMS, definida para asegurar que los niveles de plomo en la sangre de al menos el 98% de una población expuesta, incluidos los niños en edad preescolar, no excedan los 10 µg/dL.

2.- Esta Autoridad Sanitaria, atendida la actual normativa medio-ambiental, Ley N°20.417, que otorgó la facultad sancionatoria de los establecimientos afectos a resolución de calificación ambiental, a la Superintendencia del Medio Ambiente, remitió Ordinario N° 1039 de 30 de Julio de 2014, a esta Superintendencia, informando el resultado de las contra muestras analizadas por el Instituto de Salud Pública respecto de los menores cuyas muestras de sangre fueron informadas a través de un canal de televisión, en las que se constataba la exposición al plomo de los menores y la existencia de dos casos por sobre los parámetros aceptables.

Así mismo se solicitó, en razón del riesgo para la salud de la población que era posible concluir conforme a estos resultados, se aplicaran medidas provisionales respecto a la empresa.

3.- Conforme a esta presentación la Superintendencia previa autorización del I. Segundo Tribunal Ambiental, dispuso la detención de funciones del establecimiento por el término de 15 días hábiles, a través de la Resolución Exenta N°398 de 31 de Julio de 2014.

4.- Con fecha 21 de Agosto del presente año se envió Oficio Ordinario N°1209 a la Superintendencia del Medio Ambiente, pidiendo la prórroga de la medida cautelar vigente a esa fecha, por 30 días corridos, en consideración a las acciones que se encuentran en ejecución enmarcadas dentro del Plan de Trabajo elaborado por la Autoridad Sanitaria de la Región de Valparaíso, cuyo objetivo es recopilar la totalidad de la evidencia destinada a establecer la existencia de contaminación ambiental por plomo y su consecuencial efecto en la salud de las personas. Los resultados de este Plan de Trabajo permitirá definir las acciones que se deberían desarrollar tanto por la Superintendencia del Medio Ambiente, por la Autoridad Sanitaria, y por los demás organismos gubernamentales con competencia en la materia.

5.- Paralelamente se comienza una geo-referenciación de las empresas emplazadas en el sector, el tipo de producción que realizan y las condiciones en las cuales se encuentran. Al mismo tiempo se realizan toma de muestras de tierra y agua, los que no nos entregan resultados concluyentes, (Se adjuntan resultados). Por este motivo se coordina con el ISP una toma de muestra de tierra con metodología trabajada en conjunto entre ISP y Seremía para que los resultados sean representativos del sector, cuyos resultados se espera estén en 45 días más. Estamos realizando fiscalizaciones a aquellas empresas que podrían contaminar con plomo.

6.-El día jueves 21 de agosto se solicita a la Superintendencia de Medio Ambiente la prórroga del cierre temporal de la empresa Tecnorec, lo cual se concede por 20 días corridos, cuyo término es el 14 de septiembre.

7.- Respecto de los resultados de los exámenes en total tenemos 170, los cuales nos arrojan los siguientes resultados:

Plomo en sangre (ug/100ml)	Número de niños y niñas	Porcentaje respecto del total (170)
Menor a 1	46	27%
1	36	21.1%
2	47	27.6%
3	18	10.5%
4	8	4.7%
5	9	5.3%
9	3	1.8%
10	1	0.6%
11	1	0.6%
13	1	0.6%

A partir de estos resultados se han realizado las siguientes acciones:

Sábado 30 de agosto:

- Se entregan los resultados de los exámenes en la Escuela de Agua Buena.
- Análisis de resultados.

Lunes 1 de Septiembre:

- Continuación de entrega de resultados.
- Análisis de resultados.
- Coordinación con Director de Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

Miércoles 3 de Septiembre:

- Visitas domiciliarias por parte del equipo de epidemiología de la Seremi de Salud, donde se realizó una encuesta más profunda y un proceso de educación, a las familias de los 6 niños y niñas más afectados.
- Análisis de resultados de las primeras encuestas.
- Citación realizada telefónicamente por la Seremi de Salud a los apoderados de los 6 niños y niñas del grupo más alto, para atención con psicólogo quién realizará el estudio psicométrico.
- Coordinación con el Director del Hospital de San Antonio, para atención con neuróloga y los exámenes que aparecen en el protocolo de tratamiento entregado por el Ministerio de Salud, usado en ciudad de Arica.

Jueves 4 de Septiembre:

- Realización de estudio psicométrico por parte de Psicólogo de la Seremi de Salud a los seis menores con más alta concentración, el profesional evacuará un informe que será entregado a la neuróloga del Hospital de San Antonio.
- Continuación de análisis y geo-referenciación de casos.

Viernes 5 de Septiembre:

- Emanación de informe epidemiológico de los resultados.
- Reunión con experto del hospital Claudio Vicuña de San Antonio y la comunidad de Agua Buena para informar alcances de la situación, que se realizó a las 14:30 horas en el auditorio del Hospital.
- Visitas domiciliarias por parte del equipo de epidemiología de la Seremi de Salud, donde se realizará una encuesta más profunda y un proceso de educación a las familias de los niños y niñas con 5 ug/100ml, los que son en total 9.

Lunes 8 de Septiembre:

- Se realizó toma de muestra de sangre a los adultos que viven con los 6 niños y niñas más afectados. Cuyas muestras se llevarán al Instituto de Salud Pública para su análisis.
- Se continuarán realizando las visitas domiciliarias por parte del equipo de epidemiología de la Seremi de Salud, donde se realizará una encuesta más profunda y un proceso de educación a las familias de los niños y niñas con 5 ug/100ml, los que son en total 9.

Martes 9 de Septiembre:

- Atención de neuróloga del Hospital a tres de los niños y niñas con niveles más altos.
- Charla de la neuróloga con la comunidad de Agua Buena (lugar y horario por definir).

Miércoles 10 de Septiembre:

- Atención de neuróloga del Hospital a tres de los niños y niñas con niveles más altos.



Saluda atentamente a UD.

M^a GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

- Sres Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Seremi de Salud.
- Oficina Provincial San Antonio.
- Asesoría Jurídica.
- OIRS
- Of. Partes